



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

318

Piura,

29 MAR. 2019

VISTOS: El Memorando N° 124-2019-GRP/420010-DRAP del 12 de marzo de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 222-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 04 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Memorando del visto, el Director Regional de Agricultura de Piura, remite la propuesta del Ing. **WILSON HERNÁN BERMEO CARRASCO**, para su designación como Director de Programa Sectorial II de la Unidad Orgánica Agencia Agraria Huarmaca;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 222-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 04 de marzo de 2019, se designó al personal de funcionarios en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial II de las Unidades Orgánicas de las Agencias Agrarias de Chira y Huarmaca, de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente dar por concluida únicamente la designación del señor **GENARO LIZANA LÓPEZ** en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial II de la Unidad Orgánica de la Agencia Agraria de Huarmaca, de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Piura, debiéndose designar un profesional en el precitado cargo;

Conforme a las visaciones de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

318 Piura,

29 MAR. 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del señor **GENARO LIZANA LÓPEZ**, en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial II de la Unidad Orgánica de la Agencia Agraria de Huarmaca, de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del día siguiente del presente resolutivo, al Ing. **WILSON HERNÁN BERMEO CARRASCO**, en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial II de la Unidad Orgánica de la Agencia Agraria de Huarmaca, de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Piura, el mismo que desempeñará bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Dirección Regional de Agricultura de Piura, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Med. Servando García Correa
GOBERNADOR REGIONAL

